

QUINTA ADENDA
AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA AGENCIA DE
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Conste por el presente documento, la Quinta Adenda al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, a quien en adelante se le denominará **EL MEF**, con domicilio legal en Jirón Junín N° 319, distrito, provincia y departamento de Lima, con R.U.C. N° 20131370645, debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Administración, señor **ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ**, identificado con DNI N° 17903723, designado mediante Resolución Ministerial N° 363-2019-EF/43, con facultades otorgadas en el literal p) del artículo 72 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41; y de la otra parte, **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretaria General la señora **GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO**, identificada con DNI N° 10714869, designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 21-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, la misma que se encuentra facultada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de enero de 2021, para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, así como sus modificaciones, a quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia a **LAS PARTES**, se entenderá a **EL MEF** y **PROINVERSIÓN** conjuntamente.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 20 de agosto de 2012, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, en adelante **CONVENIO MARCO**, mediante el cual se comprometieron a aunar esfuerzos, así como optimizar recursos para mejorar el desempeño de cada una de las entidades en favor de los gobiernos regionales y locales, y de entidades públicas y privadas locales y regionales, proporcionándoles orientación e información respecto de las materias de su competencia.
- 1.2. Con fecha 13 de junio de 2013, **LAS PARTES** suscribieron la Primera Adenda del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, a fin incorporar los Numerales 3.1.3, 3.2.4 y 3.3.3 a la Cláusula Tercera del **CONVENIO MARCO**, así como la precisión del correlativo del numeral 3.2. También se incorporó el segundo párrafo a la Cláusula Cuarta; y, asimismo, se decidió renovar el plazo de vigencia del **CONVENIO MARCO** por el periodo de dos (02) años, contados hasta el 20 de agosto de 2015, manteniendo vigentes y sin alteración sus demás términos y condiciones.





1.3. Con fecha 20 de agosto de 2015, **LAS PARTES** suscribieron la Segunda Adenda al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, mediante la que se comprometieron, entre otros, a ratificar todos los términos y condiciones del mismo, incluidas las modificaciones incorporadas por la Primera Adenda; y, asimismo, se acordó la renovación del plazo de vigencia del **CONVENIO MARCO** por el periodo de dos (02) años hasta el 20 de agosto de 2017.



1.4. Con fecha 21 de agosto de 2017, **LAS PARTES** suscribieron la Tercera Adenda del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, renovando el plazo de vigencia del mismo por el periodo de dos (02) años hasta el 20 de agosto de 2019, así como ratificar todos los términos y condiciones del mismo, incluidas sus modificaciones incorporadas mediante adendas respectivas.



1.5. Con fecha 5 de agosto de 2019, **LAS PARTES** suscribieron la Cuarta Adenda del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, renovando el plazo de vigencia del mismo por el periodo de dos (02) años hasta el 20 de agosto de 2021, manteniendo vigentes todos los términos y condiciones del **CONVENIO MARCO**, incluidas sus modificaciones incorporadas mediante adendas respectivas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA



2.1 En virtud a la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar la Cláusula Séptima del **CONVENIO MARCO**, con el siguiente tenor:

“CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LOS REPRESENTANTES

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio Marco, se designan como representantes a los siguientes funcionarios:

7.1 Representante de **PROINVERSION**: Director (a) de Inversiones Descentralizadas

7.2 Representante de **EL MEF**: Director/a General de la Oficina General de Servicios al Usuario.”

La designación deberá constar por escrito y será comunicada dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la firma del presente documento. Los coordinadores estarán encargados de sistematizar las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio Marco.

*Tratándose de los Convenios Específicos, el representante de **EL MEF** es el/la Director/a de la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF.”*





2.2 **LAS PARTES** convienen de mutuo acuerdo renovar el plazo de vigencia del **CONVENIO MARCO**, contemplado en su Cláusula Octava, por el periodo de dos (02) años hasta el 20 de agosto de 2023.

CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración todos los demás términos y condiciones del Convenio Marco con las modificaciones incorporadas por las adendas respectivas.



En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en la presente Adenda, **LAS PARTES** proceden a suscribirla en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de Julio del año 2021.

PROINVERSIÓN

EL MEF


Gabriela María Carrasco Carrasco
Secretaria General




Roger Alberto Siccha Martínez
Director General de la Oficina General de Administración

